

ve p^{ra} por tier cas. Remones, y de no haver
avido declaracion, m^o formal acuerdo sobre esta pre-
terision, contra la expresada citacion como ve p^{ra} por
por tier, o quatro dedos Cas. Remones en el
referido Casdo, la q^{ta} familia p^{ra} el primero ordi-
nario q^{ta} se señalare por la Ciudad, a quien se haga
saber, con lo demas q^{ta} contiene. Y habiéndose
lo oido y confesado, Acordó se cite generalmente
al primer Casdo ordinario.

30. Ulr^o a
Tordan

La Ciudad acuerda q^{ta} el Mayorazgo entregue a
mill maravedis vellon a Thomas Tordan veino
de ella, en remuneracion del trabajo q^{ta} ha tenido
tocando la Campana de esta d^{ta} Ciudad en rogativa
por la salud de mis Monarcas, por el espacio de
quatro meses y algunos dias, y en conformidad
de el Informe hecho por el d^{to} Juan Co Montano,
Res^{ta} a quien en el Casdo antecedente se cometio
el Memorial presentado por el dicho; Cuya
Cantidad incluya en cuenta de gastos comunes
donde se le abonaren con tertan.

Noticia de la
Sentencia
pronunciada

El d^{to} Juan Co Rocamora Res^{ta} y mo de lo
Cavallero Comendador q^{ta} han seguido el Pleyto
en el pleyto sobre division de terminos con Cantaxena, d^{to} a quien
con Cantax^{ta} se ha de haverse ventenado en este juzgado a far
por de este Ayuntamiento y sus vecinos, en vista
de los muchos Instrumentos y jurasaciones
q^{ta} se han presentado, y de los d^{tos} q^{ta} han
en sus requerimientos q^{ta} como principio en el
año de noventa y nueve y continuado sin inter-
mision hasta el presente, se han causado mucha
costa y gastos q^{ta} se deben satisfacer, y otras
gratificaciones q^{ta} es preciso considerar por